

EN LO PRINCIPAL: Solicita la modificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica; **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Felipe Prado Irrázaval, abogado, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 16.610.119-0, en representación de **ENEL GREEN POWER CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.412.562-2, sociedad del giro de su denominación, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Santa Rosa N° 76, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, a UD. respetuosamente digo:

Que con fecha 14.12.2021, mi representada solicitó una concesión eléctrica definitiva para establecer en la comuna de Til Til, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana de Santiago, una línea de transmisión eléctrica denominada “**Línea Eléctrica 1x110 kV Subestación Elevadora Don Humberto - Subestación Punta Peuco**”, en adelante indistintamente “El Proyecto”.

Con fecha 06.05.2022, mediante la Resolución Exenta N° 12073, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, declaró la admisibilidad de la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por **ENEL GREEN POWER CHILE S.A.**

Por medio de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 28° inciso 2° de la LGSE, vengo en modificar la solicitud de concesión relativa al proyecto, con el objeto de:

- i) Corregir la longitud y superficie de afectación respecto del predio fiscal, sobre el cual requerimos imposición de servidumbre legal eléctrica,
- ii) Plano Especial de Servidumbre,
- iii) Plano General de Obras y
- iv) Actualizar algunas páginas de la Memoria Explicativa de las Obras; todas en el siguiente sentido:

Donde dice:

ID	Nombre de Predio	Propietario	Comuna / Provincia / Región	Fojas	Numero	Año	CBR	Longitud de Afectación Tramo Aéreo (m)	Superficie de Afectación Tramo Aéreo (m2)	Longitud de Afectación Tramo Subterráneo (m)	Superficie de Afectación Tramo Subterráneo (m2)	N° Plano
6	Lote de Terreno número Doscientos Dieciocho-C Uno	Fisco de Chile	Til Til/ Chacabuco/ Metropolitana de Santiago/	72791	107135	2015	Santiago	28,36	511,86	130,83	32,75	PES_06

Debe decir:

ID	Nombre de Predio	Propietario	Comuna / Provincia / Región	Fojas	Numero	Año	CBR	Longitud de Afectación Tramo Aéreo (m)	Superficie de Afectación Tramo Aéreo (m2)	Longitud de Afectación Tramo Subterráneo (m)	Superficie de Afectación Tramo Subterráneo (m2)	N° Plano
6	Lote de Terreno número Doscientos Dieciocho-C Uno	Fisco de Chile	Til Til/ Chacabuco/ Metropolitana de Santiago/	72791	107135	2015	Santiago	36,65	636,23	37,79	75,43	PES_06

Hacemos presente que, respecto de la longitud total del proyecto, no existe modificación siendo ésta de 396,97 metros medidos entre el Punto ML.1, (ML.1 coordenadas, Este: 329.331,46 metros; Norte: 6.334.261,96 metros Huso 19 Sur) ubicado al interior de la Subestación Elevadora Don Humberto, instalación proyectada y el punto B1, (B1 coordenadas, Este: 329.540,20 metros; Norte: 6.334.019,86 metros Huso 19 Sur) ubicado al interior de la Subestación existente Punta Peuco. Por otra parte, respecto de la longitud total a concesionar, no existe modificación, siendo ésta de 307,28 metros, medidos entre el **Punto Inicio Concesión P.I.C** (P.I.C., coordenadas, Este: 329.331,50 metros; Norte: 6.334.242,51 metros Huso 19 Sur) y el **Punto Termino Concesión P.T.C.** (P.T.C., coordenadas, Este: 329.508,32 metros; Norte: 6.333.998,59 metros Huso 19 Sur).

Se solicita tener presente el ingreso SEC N° 191439, de fecha 26.12.2022, debido a que la longitud por la que ahora se solicita servidumbre legal eléctrica corresponde a 74,44 metros, los que comprenden toda la longitud tanto del tramo aéreo como del subterráneo del ID 6, cuyo propietario es el Fisco de Chile.

En relación también con lo señalado en el párrafo anterior de esta presentación, es que se acompaña el Plano Especial de Servidumbre actualizado.

El objetivo del proyecto es transportar la energía eléctrica generada por el Parque Fotovoltaico Don Humberto desde la Subestación Elevadora Don Humberto a la Subestación Punta Peuco, con la finalidad de reforzar el Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Se hace presente que el Parque Solar Don Humberto, la Subestación Elevadora Don Humberto y la Subestación Punta Peuco no forman parte de esta solicitud de concesión eléctrica definitiva.

A mayor abundamiento, y con el propósito de dar la armonía y consistencia que se requiere al expediente concesional es que se actualiza también el Plano General de Obras del proyecto, el cual se compone de una sola lámina. Y asimismo, se actualizan las siguientes páginas de la Memoria Explicativa de las Obras, números 2, 5, 7, 8, 10, 16, 26, 30 y 32 respectivamente.

Finalmente, solicito a Ud., el retiro y devolución de toda la documentación que en esta presentación se modifica, la cual se solicita que se considere como la vigente para todos los efectos legales; y en todo aquello que no se viene en modificar, se mantenga inalterable.

POR TANTO,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, solicito que, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva declarar admisible la presente solicitud de modificación a mi representada Enel Green Power Chile S.A., respecto del proyecto “**Línea Eléctrica 1x110 kV Subestación Elevadora Don Humberto-Subestación Punta Peuco**”.

OTROSÍ: Sírvasse Vuestra Excelencia tener por acompañados en copia digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de esta presentación:

1. Solicitud de modificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva.
2. Páginas de la Memoria Explicativa de las Obras.
3. Plano General de Obras, compuesto de 1 lámina.
4. Plano Especial de Servidumbre, denominado PES-06.

A handwritten signature in black ink, reading "Felipe Prado". The signature is fluid and cursive, with a large, sweeping underline that extends to the left and then curves back under the name.

Felipe Prado Irarrazabal
Enel Green Power Chile S.A.